



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° **180** /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, **15 JUL 2021**

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5898 a N° 5902 , con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bel

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS RESADOS	
Fecha:	Hs. <u>11:51</u>
Numero: <u>496</u>	Fojas: <u>14</u>
Expte. N°	
Grado:	
Recbido:	<u>Nancy Patricia PEREZ</u>
Responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

[Firma]
V. H. V. V. V.
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINAFERRI
Subdirectora de Asesoría Jurídica
DT- SL 11
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6665/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N°3.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5902**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se instruye al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N°3. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

942
DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

Bd

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA PERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

37/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Señor Intendente Municipal a requerir ante el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia el sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N.º 3.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR los fundamentos de la presente como Anexo I, II y III de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5902

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5902

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

FUNDAMENTO

REFERENCIA: "CONTRO POLICIAL"

Teniendo en cuenta el crecimiento de nuestra ciudad hacia este y oeste, como es el sector del Monte Susana o la urbanización del San Martín hacia el Parque Nacional, de la misma forma creció hacia el ingreso de la ciudad.

Que el crecimiento de las urbanizaciones avanzó sobre lugares como el barrio Akar, antiguamente denominado cementerio de los perros, el depósito fiscal o la urbanización del barrio Los Rubíes que se encuentran pasando el control policial.

Que los vecinos de los barrios mencionados deben pasar por el control policial diariamente para trabajar, llevar los chicos a la escuela, hacer las compras, entre otros trámites cotidianos y como mínimo cuatro o cinco veces por día.

Que los vecinos utilizan constantemente el denominado camping del Monte Olivia como paseo y recreación.

Que se debe tener en cuenta que Ushuaia va a seguir creciendo por la constante demanda habitacional y que además la ampliación del ejido urbano de la ciudad se encuentra en tratamiento en la Legislatura Provincial.

Que comprendemos que el control policial cumple un rol fundamental para la inspección, verificación y observación del transporte de pasajeros y de cargas, como así también los vehículos particulares y de las personas que ingresan a nuestra ciudad.

Que sin dudas también creemos que el control policial ha quedado dentro de la ciudad para cumplir tan importante rol.

Que entendemos que el objetivo principal de control policial, debería hacerse mucho antes del ingreso a la ciudad como sucede, por ejemplo, en Tolhuin o Río Grande.

Que ante tales circunstancias se hace necesario requerir al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur el estudio y corrimiento del Control Policial del ingreso de la ciudad de Ushuaia hacia sector denominado "La Mosca Loca" que se encuentra ubicada sobre la Ruta Nacional N.º 3 para un mejor desarrollo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Norma Patricia Pérez
Subdirectora Despacho General
D.T. SL y T.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



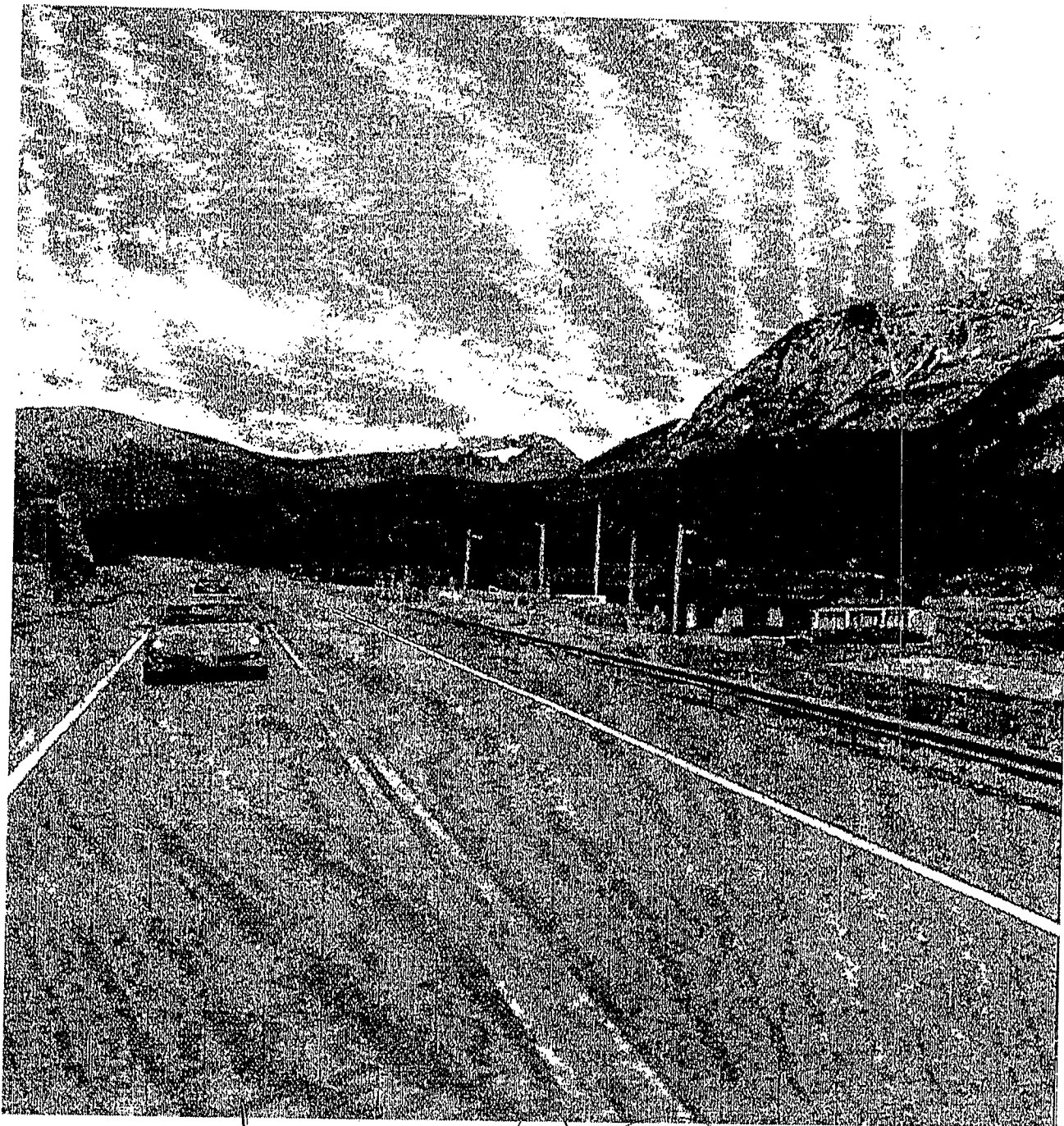
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II. 5902

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

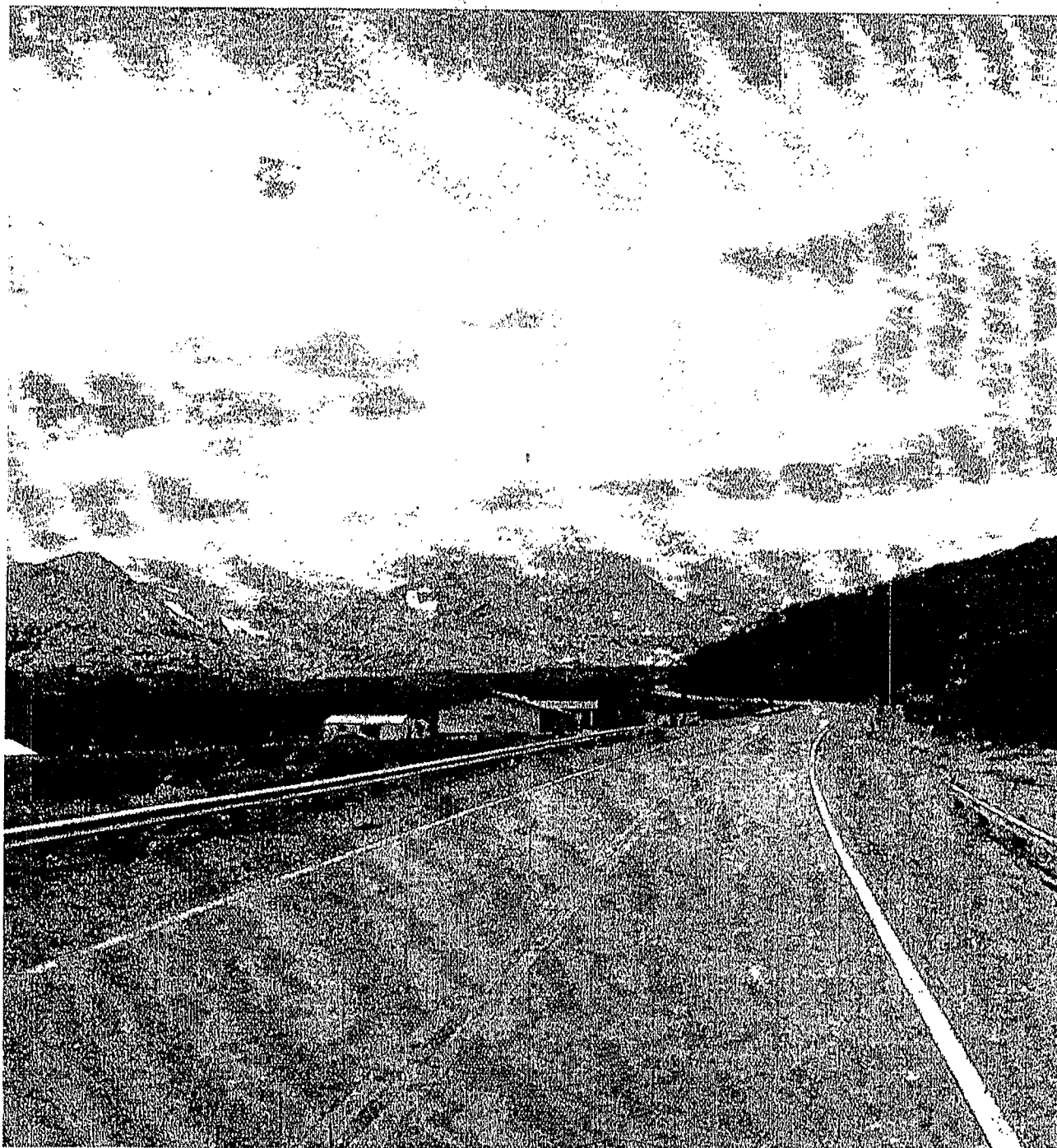
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5902

ANEXO III.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO FARINA FERNANDEZ
Secretario de Despacho General
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT-SL 41
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6664/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio GUF 670, marca: Mercedes Benz/Marcopoto, modelo: Andare Class, año: 2007, de la aplicación del artículo 4° de la ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5901**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio GUF 670, marca: Mercedes Benz/Marcopoto, modelo: Andare Class, año: 2007, de la aplicación del artículo 4° de la ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **941** /2021.

Ba

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR por el plazo de un (1) año a la siguiente unidad dominio GUF670, marca: Mercedes Benz/Marcopolo, modelo: Andare Class, año: 2007, de la aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5901

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIANA FERNANDEZ
Secretaria General
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

W. C. FARINA FERNANDEZ
Intendente General
DT - SL y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6660/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la unidad dominio: IZC-452, marca: Volkswagen, Modelo: 163-15.190 EOD, año: 2010, de la aplicación del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251 y a la unidad dominio: IUC-053, marca: Mercedes Benz, Modelo: 168-OF 1722, año: 2010, de la aplicación del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5900 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la unidad dominio: IZC-452, marca: Volkswagen, Modelo: 163-15.190 EOD, año: 2010, de la aplicación del artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 5251 y a la unidad dominio: IUC-053, marca: Mercedes Benz, Modelo: 168-OF 1722, año: 2010, de la aplicación del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

940

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

Pablo García

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Georgias y Sandwich del Sur, son y serán "Argentinas"
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

39/2021

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la unidad dominio: IZC-452, marca: Volkswagen, Modelo: 163-15.190 EOD, año: 2010, de la aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la unidad dominio: IUC-053, marca: Mercedes Benz, Modelo: 168-OF 1722, año: 2010, de la aplicación del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5960.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARINA FERNANDEZ
Despacho General
T-SL y T
Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Desplazamiento General
DT - S. U. y
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6748/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2381, modificatoria del inciso a) del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 711, modificado por las Ordenanzas Municipales N° 765 y 1996, para el vehículo con dominio HRT 962, para su afectación al servicio público de transporte colectivo de pasajeros que presta la empresa Ushuaia integral Sociedad del Estado (UISE).

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5899**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual exceptúa del cumplimiento del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2381, modificatoria del inciso a) del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 711, modificado por las Ordenanzas Municipales N° 765 y 1996, para el vehículo con dominio HRT 962, para su afectación al servicio público de transporte colectivo de pasajeros que presta la empresa Ushuaia integral Sociedad del Estado (UISE). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

939

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

PA

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuyto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
DT - 101
Municipalidad de Ushuaia

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 2381, modificatoria del inciso a) del artículo 24 de la Ordenanza Municipal N.º 711, modificado por las Ordenanzas Municipales N.º 765 y 1996, para el vehículo con dominio HRT 962, para su afectación al servicio público de transporte colectivo de pasajeros que presta la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5899

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/06/2021.
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. 17 T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6667-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 1 y 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3171 mediante la cual se establece un Régimen de Asistencia Económica a favor de las entidades no gubernamentales que presten servicios como centro preventivos-asistenciales de personas con adicciones.

Que ha vencido el plazo previsto por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) y 128º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5898**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 1 y 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3171 mediante la cual se establece un Régimen de Asistencia Económica a favor de las entidades no gubernamentales que presten servicios como centro preventivos-asistenciales de personas con adicciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

938

DECRETO MUNICIPAL N.º /2021.

CP Brenda Tomasovich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vioto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1138/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 3171, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER por la presente ordenanza, un Régimen de Asistencia Económica a favor de las entidades no gubernamentales y que presten servicios como centros preventivos-asistenciales de personas con adicciones y que brinden: orientación, diagnóstico, desintoxicación (en la forma no aguda de la intoxicación por sustancias de abuso), deshabituación, rehabilitación y reinserción familiar y social de las personas con problemáticas de consumo, y cualquier otra medida terapéutica tendiente a mejorar el estado físico, psicológico y social; y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 3171, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Las entidades que soliciten los beneficios establecidos en la presente ordenanza municipal y que cumplan con los requisitos exigidos, percibirán un subsidio mensual no reintegrable equivalente a tres (3) veces el haber de escala de la máxima categoría de la Administración Municipal, con el correspondiente suplemento Zona previsto en el artículo 51.2 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3248, conforme los mecanismos y afectación específica que cada una de las instituciones beneficiarias acuerde con el Departamento Ejecutivo Municipal."

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 8 9 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

HERNANDEZ
Secretario General
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas